



Anexo

Adecuación de la Escala de Multas para Terceros

La escala para la aplicación de las multas para los terceros fue actualizada por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), contemplando para los meses en los que el indicador no fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) las variaciones del IPC –Evolución del Nivel General de los bienes y de los servicios – elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que los valores de referencia, luego de proceder a su redondeo, quedan expresados de la siguiente manera:

ENERO 1993	DICIEMBRE 2016
\$ 100	\$ 1.400
\$ 100.000	\$ 1.400.000

Adecuación de la Escala de Multas para Licenciatarias

La escala de multas a aplicar a las Licenciatarias fue actualizada por la variación operada en los ingresos regulados de las Licenciatarias entre el año 1993 y el año 2016 a fin de contemplar la evolución económica de la actividad de transporte y distribución de gas, en línea con lo previsto en el Punto 10.5 in fine de las Reglas Básicas de las Licencias aprobadas por Decreto N° 2255/92.

A tal efecto, para calcular la variación indicada, se ha considerado como base la sumatoria de los ingresos regulados (margen bruto de la actividad) de cada una de las Licenciatarias que surgen de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-93 y, en tanto que no se cuenta aún con información contable referida a un año completo de actividad en el que las Licenciatarias hayan aplicado los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral mediante la cual se determinaron las tarifas a aplicar a partir del 1° de abril del corriente año, como



indicador de los ingresos regulados actuales se ha considerado la sumatoria de los montos del Ingreso Requerido para el primer año del quinquenio que para cada una de las Licenciatarias fuera calculado en oportunidad de dicha revisión, los que fueron determinados en moneda de diciembre de 2016.

De este modo, los importes de referencia quedan expresados, luego de proceder a su redondeo, de la siguiente manera:

ENERO 1993	DICIEMBRE 2016
USD 100	\$ 2.800
USD 100.000	\$ 2.800.000
USD 500.000	\$ 14.000.000

Metodología de Actualización de los Valores de Referencia

Asimismo, atento a que los valores de referencia han sido en todos los casos determinados a valores del mes de diciembre de 2016, a los efectos de que los mismos mantengan constante su valor en el tiempo se deberán actualizar con periodicidad anual siguiendo los criterios establecidos en los puntos precedentes para terceros y Licenciatarias.